



COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS)
COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
Guayaquil, Ecuador

SG/CPPS/AO/1.III/007

**LA COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR EN EL ACTUAL
CONTEXTO INTERNACIONAL EN EL AMBITO PESQUERO.**

Santiago, Chile, 30 de junio y 1 de julio de 2004.

LA COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR EN EL ACTUAL CONTEXTO INTERNACIONAL EN EL AMBITO PESQUERO.

1.- Introducción.

El desarrollo de la actividad pesquera y el estado de las pesquerías a nivel mundial ha generado una inusitada actividad a nivel internacional. En los últimos años han entrado en vigor diversos tratados de carácter universal y regional para la regulación de la actividad pesquera, se han incrementado las acciones destinadas a aplicar las iniciativas de la FAO para la pesca y se han realizado numerosos foros o consultas técnicas sobre la actividad pesquera.

Asimismo, se han incorporado nuevos temas al debate internacional como lo son el enfoque de ecosistema en la administración de pesquerías; el mejoramiento de la información sobre la situación y tendencias de la pesca; y los subsidios pesqueros.

En este contexto debemos considerar el Acuerdo para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en el Alta Mar del Pacífico Sudeste, Acuerdo de Galápagos, y la importancia del accionar de la Comisión Permanente del Pacífico Sur para la implementación de este Acuerdo y su inserción en el contexto internacional.

2.- Instrumentos Internacionales que Regulan la Actividad Pesquera.

La dimensión del régimen jurídico internacional que regula la actividad pesquera se ha incrementado notablemente en la última década. La década de los años 90 fue fructífera en cuanto al trabajo de adopción de diversos instrumentos internacionales, tanto de carácter vinculante como voluntario, a nivel universal y regional, que complementan las disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982. En este sentido podemos mencionar:

- el “Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar”, adoptado en noviembre de 1993 en la Conferencia de FAO en su 27° período de sesiones.

- el “Código de Conducta para la Pesca Responsable” de FAO, adoptado el 31 de octubre de 1995, en la Conferencia de FAO.

- el “Acuerdo sobre la Aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios”, “Acuerdo de Nueva York”, abierto a la firma el 4 de diciembre de 1995.

- Los Planes de Acción Internacional: para reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca de palangre; para la conservación y ordenación de tiburones; y para la ordenación de la capacidad pesquera, aprobados por el Comité de Pesca de FAO en febrero de 1999.
- el “Acuerdo para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la Alta Mar del Pacífico Sudeste”, “Acuerdo de Galápagos”, adoptado el 14 de agosto de 2000.
- la “Convención sobre la Conservación y Administración de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental”, adoptado el 5 de septiembre de 2000.
- el “Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”, aprobado el 2 de marzo de 2001 en el 24° período de sesiones del Comité de Pesca de FAO.

Este trabajo de elaboración y adopción de acuerdos e instrumentos internacionales está encaminado a introducir un mayor grado de responsabilidad en el desarrollo de la actividad pesquera con el objeto de hacer que ésta se efectúe de manera sostenible.

A la etapa de adopción y firma de estos acuerdos e instrumentos debe seguir la de ratificación y aplicación efectiva de éstos. De la voluntad real de los Estados por aplicar cada una de las medidas contenidas en estos instrumentos internacionales dependerá el éxito en el objetivo de desarrollar pesquerías sostenibles.

La preocupación por la preservación de las pesquerías marinas y su impacto en la seguridad económica, alimentaria y en la biodiversidad, tuvo su manifestación en la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible, efectuada en Johannesburgo en el año 2002. En esta reunión uno de los compromisos sobre pesquerías se refirió a *“mantener o reestablecer las poblaciones de peces a niveles que pueda producir el máximo de aprovechamiento sostenible con miras a alcanzar estas metas para las poblaciones agotadas en forma urgente y donde sea posible, a más tardar para el 2015”*.

3.- Estado de Ratificación y Aplicación de los Instrumentos Internacionales que Regulan la Actividad Pesquera.

3.1.- Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar.

El *Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar*, entró recientemente en vigor el 24 de abril de 2003, fecha en que se recibió el 25° Instrumento de Ratificación. Dentro de los Estados ratificantes se

encuentran los países miembros de la CPPS, Chile y Perú. Este Acuerdo desarrolla el principio de la responsabilidad del Estado del Pabellón de la nave pesquera que efectúa sus actividades en alta mar y el tema de los pabellones de conveniencia.

Este tratado, más el *Código de Conducta para la Pesca Responsable* y el *Plan de Acción Internacional de la FAO para Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR)*, proporcionan un conjunto de herramientas que permiten solucionar los problemas de la pesca INDNR, las cuales debieran ser consideradas por la CPPS como un complemento de las normas que contiene el *Acuerdo de Galápagos* en la materia.

En concordancia con el Plan de Acción Internacional de la Pesca INDNR, es destacable la creación y el funcionamiento de la *Red de Observación, Control y Vigilancia de Actividades Relacionadas con las Pesquerías*, que es una red voluntaria de profesionales y organismos a cargo del control y vigilancia pesquera.

3.2.- Código de Conducta para la Pesca Responsable y Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

El *Acuerdo Internacional para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar*, tiene como complemento el *Código de Conducta para la Pesca Responsable* y el *Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada*.

En este último se define lo que se entiende por pesca ilegal, por pesca no declarada, por pesca no reglamentada y tiene por objeto prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, proporcionando a todos los Estados medidas de amplio alcance para que actúen con arreglo a ellas, inclusive a través de las organizaciones regionales pertinentes y establecidas conforme al derecho internacional.

El Plan de Acción hace un llamado a preparar y aplicar a más tardar dentro de 3 años después de su aprobación, planes de acción nacional, a fin de poner en práctica los objetivos del Plan de Acción Internacional. De los países miembros de la CPPS quien ha recientemente elaborado su Plan de Acción Nacional es Chile. El Plan de Acción Internacional contempla medidas en relación a la responsabilidad de los Estados del pabellón, a los Estados ribereños, al Estado rector del puerto y otras de carácter comercial convenidas internacionalmente.

Desde la perspectiva de la pronta entrada en vigor del *Acuerdo de Galápagos*, es destacable el llamado contenido en el Plan de Acción Internacional en cuanto a que *“los Estados deberían asegurar el respeto y cumplimiento de las políticas y medidas relacionadas con la pesca INDNR, que cualquier organización regional de ordenación pesquera competente haya adoptado, en virtud de las cuales estén obligados”*. Además, señala que *“los Estados deberían colaborar para crear organizaciones de este tipo en las regiones donde actualmente no existe ninguna.”*

Se reitera que *“los Estados que no son miembros de una organización regional de ordenación pesquera competente, no están eximidos de su deber de*

cooperar, de conformidad con sus obligaciones regionales con esa organización internacional de ordenación pesquera". Se hace un llamado al fortalecimiento institucional cuando proceda de las instituciones regionales de ordenación pesquera competente para potenciar su capacidad de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.

Sin duda, que el tema de la pesca ilegal, no declarada y no regulada constituye un gran desafío para el derecho internacional del mar, en particular el tema del uso de los pabellones de conveniencia. En este ámbito se han generado grandes discusiones de carácter jurídico en el seno de algunos organismos regionales de pesca en cuando a la determinación de la relación auténtica, el vínculo genuino entre un Estado y la nave pesquera que enarbola su pabellón. La práctica ha demostrado lo dificultoso que resulta detectar e identificar los verdaderos responsables de una práctica de pesca ilegal cuando se utiliza el sistema de registros abiertos o de libre matrícula y el uso de los pabellones de conveniencia.

Los instrumentos jurídicos internacionales actualmente vigentes proporcionan en cierta medida solución al tema, pero sin embargo corresponde a los Estados y los Organismos Regionales de Pesca ir generando en su aplicación práctica el medio para su erradicación definitiva.

La proyección del Acuerdo de Galápagos y el trabajo de la CPPS en el ámbito de la actividad pesquera en alta mar, debiera estar estrechamente vinculada al trabajo de aplicación efectiva de las normas de los señalados instrumentos internacionales, los cuales a su vez permiten encontrar nuevos aliados con los cuales cooperar en la conservación y administración de los recursos vivos marinos en la alta mar.

3.3.- Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios ("Acuerdo de Nueva York").

El Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios "Acuerdo de Nueva York" entró en vigor el 11 de diciembre de 2001, después de la ratificación número 30. Con posterioridad a su entrada en vigor, el Acuerdo ha sido ratificado por 20 Estados y la Comunidad Europea, con lo cual actualmente el Acuerdo tiene 51 ratificaciones.

No obstante que la prioridad de los países miembros de la CPPS está en la pronta entrada en vigor y posterior aplicación del Acuerdo de Galápagos como iniciativa de carácter regional, no podemos descuidar el seguimiento y estudio de la aplicación del Acuerdo de Nueva York, teniendo en perspectiva la conferencia de revisión que debe efectuarse dentro de 4 años desde su entrada en vigor.

Desde el año 2002 se han realizado dos Reuniones Informales de Consultas de Estados Partes del Acuerdo y se encuentra próxima a realizarse la tercera, el 8 y 9 de julio de 2004 en la sede de Naciones Unidas en Nueva York.

Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió la Resolución A/58/L.18 (24 de noviembre de 2003) sobre la “Pesca Sostenible incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios e instrumentos conexos”.

La referida resolución *“Alienta a los Estados que en alta mar pescan poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios y a los Estados ribereños pertinentes a que, en donde exista una organización o un arreglo subregional o regional competente para establecer medidas de conservación y ordenación para esas poblaciones, cumplan su obligación de cooperar pasando a ser miembros de esa organización o participantes de ese arreglo, o conviniendo en aplicar las medidas de conservación y ordenación establecidas por tales organizaciones o arreglos.”*

Además, *“se invita, a este respecto, a las organizaciones y los acuerdos subregionales y regionales de ordenación de la pesca a que se aseguren que todos los Estados que tengan interés real en las pesquerías de que se trate puedan convertirse en miembros de esas organizaciones o participar en esos acuerdos, de conformidad con la Convención y el Acuerdo”; y “se acoge con beneplácito la iniciación de las negociaciones y los trabajos preparatorios en curso para establecer organizaciones o arreglos regionales y subregionales de ordenación pesquera en relación con varias pesquerías, e insta a los participantes en esas negociaciones a que en su labor apliquen las disposiciones de la Convención y del Acuerdo”.*

Esta resolución se emitió teniendo como antecedente el informe del Secretario General A/58/215, el cual se refiere al estado y aplicación del *Acuerdo de Nueva York*. En este informe se hace un profundo análisis de la actual situación mundial de la actividad pesquera en alta mar y de las organizaciones y arreglos subregionales y regionales de ordenación pesquera, con independencia de si los Estados que conforman estas organizaciones son o no parte del *Acuerdo de Nueva York*. Es destacable que en el informe del Secretario General de Naciones Unidas se identifique al *Acuerdo de Galápagos* en el cuadro de las principales organizaciones regionales de ordenación pesquera.

En cuanto a la CPPS, el referido informe señala que *“la CPPS constituye un foro bien establecido de cooperación regional. La CPPS ha colaborado al desarrollo de la pesca de determinadas poblaciones de peces transzonales pero hay pocos indicios de que se hayan adoptado medidas concretas para evaluar la envergadura de las poblaciones de peces altamente migratorios.”*

Como se puede apreciar en el contexto de la Organización de Naciones Unidas se ha efectuado un reconocimiento expreso al Acuerdo de Galápagos como una importante iniciativa de carácter regional para la regulación de la actividad pesquera en alta mar y a la CPPS como “un foro bien establecido de cooperación regional.”.

3.4.- Convención sobre la Conservación y Administración de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en Océano Pacífico Central y Occidental.

En el análisis del contexto internacional desde una perspectiva regional es importante considerar a la *Convención sobre la Conservación y Administración de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental*, tanto por su ámbito territorial de aplicación (inmediatamente contiguo al área de aplicación al *Acuerdo de Galápagos*) como por la coincidencia de objetivos y principios de éste con el *Acuerdo de Galápagos*.

Esta Convención fue abierta a la firma el 5 de septiembre del año 2000. Fue firmada por 19 Estados y entrará en vigor el 19 de junio de 2004 (6 meses después del depósito del 13° Instrumento de Ratificación).

Esta Convención fue el resultado de 4 años de negociaciones entre Estados costeros y Estados pesqueros de alta mar, las cuales se llevaron a cabo en la Conferencia Multilateral de Alto Nivel sobre la conservación y administración de peces altamente migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental (Conferencias MHLC). Fue uno de los primeros acuerdos adoptados desde la adopción del Acuerdo de Nueva York en 1995.

Simultáneamente con la adopción de la Convención, los participantes de la Conferencia Multilateral de Alto Nivel (Conferencia MHLC) también adoptaron una resolución estableciendo la *Conferencia Preparatoria para el Establecimiento de la Comisión de la Conservación y Administración de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental*, la cual tiene por objeto asegurar de que no exista un vacío en el período entre la adopción de la Convención y su entrada en vigor. La Conferencia se preocupa de los aspectos organizacionales y financieros e inició el proceso de recolección y análisis de datos sobre las pesquerías.

Desde la apertura a la firma de esta Convención, se han realizado 6 sesiones de la Conferencia Preparatoria. Teniendo en consideración la coincidencia de objetivos en cuanto a la conservación de recursos en la alta mar y a la protección de derechos de los Estados ribereños en relación a los Estados pesqueros de alta mar, la Comisión Permanente del Pacífico Sur fue aceptada como observadora en la Tercera Sesión de esta Conferencia Preparatoria en el año 2002.

Sin duda, que para la CPPS, como Secretaría de la futura *Organización para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos del Pacífico Sudeste* (que contempla el Acuerdo de Galápagos), resulta de alto interés conocer el proceso de implementación de esta Convención y del trabajo previo a su entrada en vigor.

4.- El Enfoque de Ecosistema en la Ordenación de la Pesca de Captura.

Un nuevo tema que se encuentra actualmente en desarrollo, se refiere al enfoque basado en el ecosistema para la ordenación de la pesca de captura.

La “*Conferencia sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino*”, organizada por la FAO y el Gobierno de Islandia, en Reykiavik en octubre de 2001, concluyó con la “*Declaración de Reykiavik*”, en la cual se incorporó el compromiso

de los Estados de que *“en un esfuerzo para fortalecer la ordenación responsable y sostenible en el ecosistema marino, trabajaremos...en la incorporación de consideraciones relativas al ecosistema en dicha ordenación con ese fin”*.

A esta Conferencia siguió la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo de 2002, en la cual se hizo un llamado a la ordenación de pesquerías para el 2010 con *“...el enfoque basado en el ecosistema”*.

La CPPS y sus países miembros no pueden estar ajenos al seguimiento de la evolución de este tema. Asimismo se debería contribuir en el trabajo de definir sus alcances, por cuanto en el *Acuerdo de Galápagos* se incorporó el enfoque de ecosistema en la administración de pesquerías. En esto se siguió el modelo del Acuerdo para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

Para la aplicación del enfoque de ecosistema en la administración de pesquerías se ha recomendado la cooperación entre organismos regionales de pesca y organizaciones ambientales. En este sentido nuestra organización tiene la ventaja de incorporar además de los temas pesqueros, los temas ambientales en su ámbito de acción, al ejercer de Unidad Coordinadora Regional del *Plan de Acción para la Conservación del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste*.

5.- Estrategia para Mejorar la Información sobre la Situación y las Tendencias de la Pesca de Captura.

También nos encontramos en un momento de desarrollo de la estrategia de la FAO destinada a mejorar la información sobre la situación y las tendencias de la pesca de captura. Esta estrategia se elaboró en la FAO en el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable y fue aprobada por consenso por el Comité de Pesca (COFI) el 28 de febrero de 2003. El objetivo es eliminar los obstáculos que impiden la utilización efectiva y eficiente de los datos y la información, para lograr una contribución sostenible de la pesca a la seguridad alimentaria y al mejoramiento de la nutrición, ayudando así a los Estados miembros a hacer frente a los nuevos desafíos en lo relativo a la ordenación y desarrollo de los sectores vinculados a la pesca.

La información sobre la situación de las pesquerías y las tendencias de la pesca, es absolutamente necesaria para la aplicación de los instrumentos internacionales que regulan la actividad pesquera, entre ellos, en el ámbito regional, el *Acuerdo de Galápagos*. Este proyecto contempla la creación de una mayor capacidad de los países en desarrollo en cuanto a la recopilación de datos, la ampliación y modernización de las estadísticas pesqueras, a fin de incluir poblaciones de peces y ecosistemas actualmente excluidos y el impulso para lograr un inventario mundial de poblaciones de peces.

La estrategia contempla expresamente la necesidad de aumentar la capacidad de los Acuerdos y Órganos Regionales de Pesca en cuanto a la recopilación y presentación de datos pesqueros. Se señala que los Órganos y Acuerdos Regionales de Pesca *“dentro de los límites establecidos por sus convenios y en el ámbito del mandato conferido por sus miembros, deberían participar en la aplicación de esta estrategia prestando apoyo a sus miembros,*

participando en programas y decisiones mundiales sobre la formulación y adopción de normas y directrices relativas a la información sobre la situación y a la tendencia de la pesca...". En este sentido no debemos olvidar el trabajo que se efectúa en la CPPS desde hace más de 15 años sobre el seguimiento coordinado de las Estadísticas Pesqueras en los países miembros, el cual debiera fortalecerse teniendo presente esta estrategia de la FAO.

6.- Subsidios Pesqueros

También debemos mencionar el objetivo planteado en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de 2002, en cuanto a *“eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y al exceso de capacidad, en tanto que se complementa a los esfuerzos que realiza la OMC para declarar y mejorar sus disciplinas sobre subsidios para las pesquerías teniendo en cuenta la importancia de ese sector para los países en desarrollo”*. Al respecto en el presente año, en el mes de abril, se efectuó un *Taller sobre Subsidios Pesqueros y Manejos Sustentable de la Pesca* convocada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y está próxima a efectuarse la *Consulta Técnica sobre el Uso de Subsidios en el Sector Pesquero* convocada por FAO. La CPPS no ha estado ajena al tema y organizó la primera reunión sobre subsidios pesqueros en América Latina el año 2003, con la participación de FAO y OLDEPESCA, y tiene programada una segunda reunión para el año 2004.

7.- Eventos internacionales sobre la actividad pesquera.

En los últimos dos años, se han efectuado importantes reuniones internacionales sobre la actividad pesquera, entre las cuales destacamos las que se señalan a continuación:

7.1.- La Conferencia Internacional de Santiago de Compostela sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. 25 y 26 de noviembre de 2002

En noviembre del año 2002 se efectuó “La Conferencia Internacional de Santiago de Compostela sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”, convocada por el Gobierno de España, con la asistencia de 43 Estados. Esta Conferencia fue convocada para dar impulso político y realizar un seguimiento del Plan de Acción Internacional sobre pesca INDNR. Se destaca, dentro de las conclusiones de esta Conferencia el llamado al *“fortalecimiento de las organizaciones regionales de pesca que constituye el foro multilateral más importante para la campaña internacional contra la pesca INDNR, al reunir a todos los gobiernos, científicos, representantes del sector pesquero y organizaciones no gubernamentales interesados en la gestión eficaz de los recursos pesqueros”*.

7.2.- Tercera Consulta Internacional sobre la Cooperación Multilateral para la Conservación y Administración del Pez Espada en el Océano Pacífico Sudeste. Bruselas, Bélgica. 29 y 30 de marzo de 2004.

En el año 2001, Chile y la Unión Europea decidieron promover la cooperación multilateral para la conservación y manejo de las poblaciones del pez espada en el Océano Pacífico Sudeste mediante la realización de consultas internacionales. La primera de estas consultas se realizó en Santiago, Chile entre el 8 y 9 de mayo de 2002 y la segunda en Bruselas, Bélgica, entre los días 11 y 12 de julio de 2002.

Para continuar el proceso de cooperación multilateral la Unión Europea convocó a la “Tercera Consulta Internacional sobre la Cooperación Multilateral para la Conservación y Manejo del Pez Espada en el Océano Pacífico Sudeste”, la que se realizó en Bruselas, Bélgica, los días 29 y 30 de marzo de 2004 y contó con la participación de representantes de Chile, Colombia, Ecuador, Perú, la Comunidad Europea, Japón y Taiwán, y como observadores los representantes de la CPPS y de la CIAT.

La reunión se orientó a los aspectos científicos del pez espada, y al tratamiento del tema de la implementación de un acuerdo sobre la cooperación multilateral para la conservación y manejo del pez espada en el Pacífico Sudeste. La CPPS contribuyó a la reunión con la exposición de los resultados del “Taller Técnico-Científico sobre el Pez Espada en el Pacífico Sudeste”, realizado en septiembre de 2002, en particular los documentos “Bases para el Estudio del Pez Espada y sus Pesquerías en el Pacífico Sudeste” y los “Lineamientos Técnicos-Científicos para afianzar el Desarrollo Sustentable de la Pesquería del Pez Espada en el Pacífico Sudeste”.

7.3.- Workshop sobre la actividad de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, organizada por la OECD. 19 y 20 de abril de 2004.

La Organización de Cooperación Económica y Desarrollo (OECD) convocó a la realización de este Taller sobre pesca INDNR, efectuado el 19 y 20 de abril de 2004. En éste participaron 120 expertos de países miembros y no miembros de la OECD, organizaciones regionales de administración pesquera, organizaciones internacionales gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y de la academia. En el Taller se abordaron distintos aspectos relacionados con la pesca INDNR: el rol de los estados de la pesca INDNR, la necesidad de mejorar la recopilación de información, aspectos económicos y sociales y posibles acciones. En este último punto, se reitera la importancia de los organismos regionales de administración pesquera y la necesidad de una mejor coordinación internacional.

7.4.- 15th APEC Fisheries Working Group Meeting. 6 y 7 de mayo de 2004.

El “Fisheries Working Group” es uno de los grupos de trabajo del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC). Fue creado en el año 1991 con el propósito de promover la conservación y uso sustentable de los recursos pesqueros; el desarrollo sustentable de la acuicultura y preservación de hábitat; el

desarrollo de soluciones comunes a los problemas de administración de recursos; el mejoramiento de la seguridad alimentaria y calidad de los peces y productos de la pesca; y el trabajo relacionado con el comercio e inversión.

Hasta la fecha se han efectuado 15 reuniones de este grupo de trabajo. La última se efectuó el 5 y 6 de mayo de 2004, en la ciudad de Puerto Varas, Chile. La agenda de esta última reunión estuvo fundamentalmente enfocada a la pesca ilegal, no regulada y no reglamentada. Entre otros temas, se discutió sobre la capacidad regional para reducir y eliminar la pesca ilegal INDNR, la experiencia de las economías APEC en reducir el exceso de capacidad de pesca, el control del Estado del pabellón de sus naves de pesca, las medidas que adopta el Estado del puerto; el uso de medidas comerciales y la experiencia para resolver los problemas sobre descartes.

El tema de la eliminación de la pesca INDNR puede ser considerado un punto de conexión para estrechar nuestras relaciones con los países ribereños del Pacífico Sur en cuanto a la defensa coordinada de los intereses comunes en la alta mar adyacente a nuestras respectivas zonas de jurisdicción nacional.

Lo expuesto en este documento nos demuestra la importancia que tiene el *Acuerdo de Galápagos* en el contexto internacional como iniciativa de carácter regional, para la regulación de la actividad pesquera en alta mar y la consecución del objetivo de que esta actividad se desarrolle de manera sustentable. Asimismo, confirma el prestigio de la CPPS como organismo en el cual se hace efectiva la cooperación regional. Teniendo presente lo señalado y sin descuidar las otras áreas temáticas prioritarias del accionar de la CPPS, consideramos que nuestro organismo y sus Países Miembros debieran reforzar su inserción en el actual contexto internacional de la actividad pesquera, coordinando sus posiciones en la participación en los foros internacionales, fortaleciendo la cooperación con otros organismos internacionales y regionales, e incorporando los nuevos temas en su ámbito de acción.

Gonzalo Pereira Puchy
Subsecretario
Secretario General (E)
Comisión Permanente del Pacífico Sur.

Guayaquil, Ecuador, 31 de mayo de 2004.